



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE IBAGUÉ

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN (ART. 192 LEY 1437 DE 2011)

EXPEDIENTE No. 73001 33 33 006 2018 00243 00

Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho

En Ibagué, siendo las dos y veinte (2:20 pm) del día de hoy once (11) de febrero del dos mil veinte (2020), la suscrita Juez Sexto Administrativo del Circuito de Ibagué, JUANITA DEL PILAR MATIZ CIFUENTES, se constituyó en audiencia con el fin de realizar la diligencia de conciliación de que trata el artículo 192 del C.P.A.C.A.

A la audiencia se presentó la apoderada del demandante doctora LELIA ALEXANDRA LOZANO BONILLA identificada con C.C 28.540.982 y T.P 235.672 y el Agente del Ministerio Público Yeison Rene Sánchez Bonilla.

Acto seguido la señora Juez declaró abierta la audiencia señalando que no se hizo presente la apoderada de la entidad accionada FOMAG.

Por lo anterior, se declara fallida la presente audiencia por falta de ánimo conciliatorio de las partes y como quiera que el accionante interpuso recurso de apelación contra la sentencia del 13 de diciembre de 2019 y que se presentó en forma oportuna y se encuentra sustentado, se concederá en el efecto suspensivo y como consecuencia se dispondrá el envío del expediente al Tribunal Administrativo del Tolima, para su admisión previas las anotaciones secretariales correspondientes.

De las anteriores decisiones las partes quedan notificadas en estrados de conformidad con el artículo 202 del C.P.A.C.A.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se cierra y se suscribe el acta por quienes en ella intervinieron, luego de leída y aprobada.

La Juez,


JUANITA DEL PILAR MATIZ CIFUENTES


YEISON RENE SANCHEZ BONILLA
MINISTERIO PÚBLICO


LELIA ALEXANDRA LOZANO BONILLA
Apoderada demandante

173